

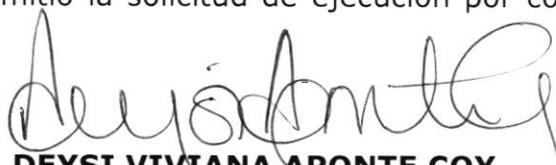
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de abril de 2021, Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201300377-00, informando que el Juzgado 38 Laboral remitió la solicitud de ejecución por competencia. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase por desarchivado el proceso ordinario de la referencia; en consecuencia, se incorpora el cuaderno ejecutivo remitido por el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá, que rechazó la demanda y ordenó remitir las diligencias a este despacho por competencia (fl. 25 cuaderno 2)

De acuerdo a lo anterior, previo a resolver sobre el mandamiento de pago, y dado que ha transcurrido más de dos años desde la fecha en que se rechazó la demanda ejecutiva por parte del Juez 38 Laboral, **Requírase** a la parte ejecutante, para que manifieste su voluntad de continuar o no con la presente ejecución. Para el efecto se concede el termino de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído, so pena de ordenar el **archivo** de las diligencias por falta de movimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **19 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **011**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA